

RESOLUCIÓN DE FIFEDE

Número: 33/2021 Fecha: 15-07-2021



Expediente	2021001657
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Orientación

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE ACUERDA TRAMITAR EL CONTRATO NSP/02/2021 – LANZADERAS DE EMPLEO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION:

La Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) es una entidad perteneciente al Cabildo Insular de Tenerife que trabaja con el objetivo de fomentar la generación de empleo de calidad en la Isla, mejorar la formación de la población, especialmente de la que se encuentra en situación de desempleo, e impulsar la actividad empresarial, tanto en la fase de creación de empresas como en la consolidación de los proyectos.

La necesidad que se pretende satisfacer con este contrato se justifica que, dentro de los fines de la entidad FIFEDE, en concreto en realizar acciones y estrategias, para mejorar las condiciones de acceso al empleo de determinados sectores de la población con especiales dificultades para incorporarse al mercado laboral.

Desde el comienzo de la crisis sanitaria la Comunidad Autónoma de Canarias es una de las regiones de España que más la ha sufrido. Esta nueva situación ha golpeado fuertemente a nuestra comunidad, ya que un porcentaje importante del tejido productivo ha dependido del sector turístico y de servicios. Son muchas las personas que se han quedado sin empleo y no les quedará más opciones que reorientar su perfil profesional para poder incorporarse de nuevo al mercado laboral ya que este continúa su camino y muchas empresas demandan servicios y productos nuevos que les hagan sobresalir del resto. Por ello van a requerir de un capital humano altamente preparado y en continuo reciclaje. Esta crisis ha afectado de la misma manera a aquellas personas jóvenes que inician la búsqueda de su primer empleo una vez finalizado sus estudios y que se ven en el mercado sin las herramientas necesarias para hacer frente a esta situación.

Esta realidad nos dice que hay que fomentar proyectos de formación, de orientación y de asesoramiento para aportar a todas estas personas las herramientas necesarias para poder mejorar su empleabilidad,

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato Ver firma	Fecha: 15-07-2021 14:02:21	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 33/2021	Fecha: 15-07-2021 14:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001657 Código Seguro de Verificación (CSV): 90652108A4425648380FC3CB83F795DB Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/90652108A4425648380FC3CB83F795DB			
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2021 09:31:47 Ver sello	- 1/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2021 09:31:49	


Expediente	2021001657
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Orientación

herramientas que le impulsen hacia una mejora de sus propias competencias e incluso hacia un descubrimiento de sus habilidades ocultas que con entrenamiento pueden ser altamente positivas para afrontar nuevos retos profesionales antes impensables. El ejercicio profesional también demanda un alto nivel de motivación, capacidad de aprendizaje, sentido de la responsabilidad, así como otra serie de habilidades y estrategias que debemos manejar o aprender a hacerlo independientemente del trabajo que vayamos a desempeñar.

Es necesario impulsar la importancia de perfiles profesionales formados, independientemente del sector en el que se pretenda trabajar. Pero esto no es suficiente, muchas personas necesitan además el impulso y la ayuda para poder empezar a moverse en un mercado laboral tan cambiante. Hay que hacer frente a los altos índices de desempleo juvenil, es necesario velar por los intereses de los recién graduados en este momento de crisis. Para esto es importante contar con nuevas técnicas acordes a cada situación pues si el mercado laboral cambia bruscamente y los perfiles profesionales también son diferentes, está claro que la orientación y el asesoramiento para la mejora de esa empleabilidad también tiene que ser distinta, adaptada a cada momento.

Por todo lo expuesto se ha decidido poner en marcha el programa **“Lanzaderas de Empleo”**. El programa **“Lanzaderas de Empleo”** nació en 2013 en la Fundación Santa María la Real con un grupo de trabajo multidisciplinar que puso en marcha esta metodología activa e innovadora donde el enfoque colaborativo, el equipo, la proactividad y el cambio de actitud fue la base y el sustento de unos buenos resultados.

Es un programa de orientación para el empleo y el emprendimiento y está destinado a ayudar a personas desempleadas a activar su búsqueda de trabajo y a mejorar su situación laboral. Esto se hará con nuevas técnicas acordes al nuevo mercado laboral. La búsqueda de trabajo se plantea en equipo, para que la persona desempleada recobre la motivación y abandone la soledad que supone enfrentarse a esta situación sólo. Se trabajará con equipos heterogéneos y variados con personas con trayectorias personales, formativas y profesionales diferentes, donde prime la cultura solidaria y colaborativa y no la competición. Las personas participantes tienen que lograr un cambio de actitud, una transformación personal y profesional, reforzando las competencias transversales y digitales.

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 15-07-2021 14:02:21	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 33/2021	Fecha: 15-07-2021 14:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001657 Código Seguro de Verificación (CSV): 90652108A4425648380FC3CB83F795DB Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/90652108A4425648380FC3CB83F795DB			
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2021 09:31:47	- 2/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2021 09:31:49	

Expediente	2021001657
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Orientación

Debido a que FIFEDE no dispone por sí mismo de los medios personales ni materiales suficientes y adecuados para llevar a cabo este servicio y debido a la no conveniencia de su ampliación, procedería la contratación externa, al abrigo de lo dispuesto en el artículo 116.4 apartado f) de la LCSP.


Resulta idóneo y eficiente para lograr estos fines el contrato de servicios, siendo por tanto esta modalidad contractual la que más se ajusta a las necesidades que se pretenden satisfacer con la asignación de gasto público al licitarse un contrato de resultado en el que han de lograrse los objetivos definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPTP), que a los efectos de esta licitación opera en los términos establecidos en el art. 17 de la LCSP

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION:

El valor estimado del presente contrato asciende a la cuantía de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.00,00 €) IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

El contrato se adjudicará a través de un procedimiento de negociado sin publicidad, dado que es un servicio que solamente puede ser encomendado a un empresario determinado por la protección de derechos exclusivos, en aplicación del segundo apartado de la letra A del artículo 168 de la LCSP.

El programa Lanzadera de Empleo lleva funcionando desde el 2013 en diferentes comunidades autónomas de todo el país. Es un programa que destaca en la originalidad y flexibilidad de su metodología con la cual las personas participantes vuelven a recobrar la confianza en la búsqueda de empleo. Se forma de manera exhaustiva a las personas que guían al grupo de trabajo, se les forma en coaching aplicado a la búsqueda de empleo, en cultura emprendedora e intraemprendimiento, en creación y desarrollo de equipos, en desarrollo emocional, en marca personal integral y en competencias digitales y en todas aquellas habilidades necesarias para guiar y acompañar con éxito al grupo de personas al que va dirigido el programa.

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 15-07-2021 14:02:21	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 33/2021	Fecha: 15-07-2021 14:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001657 Código Seguro de Verificación (CSV): 90652108A4425648380FC3CB83F795DB Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/90652108A4425648380FC3CB83F795DB			
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2021 09:31:47	- 3/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2021 09:31:49	

Expediente	2021001657
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Orientación


Además, se ha puesto en marcha alrededor de 650 lanzaderas de empleo y cerca de 50 lanzaderas conecta empleo en más de 300 ciudades de todo el país. Han participado más de 17.000 personas de las cuales el 60% ha podido mejorar de alguna manera su situación laboral. La mayoría ha conseguido empleo o bien por cuenta ajena o se han motivado para poner en marcha su propio negocio. Todos han visto favorecida su formación reglada y complementaria.

El programa ha llegado incluso a implantarse con mucho éxito en otros países como Portugal e Italia. Además, el programa Lanzaderas de empleo ha sido galardonado en más de 14 ocasiones y ha sido avalado por muchas administraciones como un programa eficaz y eficiente en la lucha contra el desempleo. La tasa de inserción laboral ronda el 60%.

Es un programa conocido en el que han colaborado multitud de entidades públicas y privadas y que tiene un reconocimiento y un gran impacto social debido a la amplia red que se ha ido generando de profesionales colaboradores.

Desde 2015 FIFEDE lleva colaborando en la realización del programa en diferentes municipios de la isla de Tenerife, con financiación de fondos europeos y entidades privadas. Los resultados han sido muy positivos en las personas participantes y por ello, además de la situación socioeconómica provocada por la pandemia, se contempla en el proyecto la realización de nuevas lanzaderas de empleo, asumiendo, tanto su metodología como la denominación del programa, puesto que además de los resultados obtenidos es una iniciativa reconocida que gracias a su trayectoria genera confianza y seguridad, tanto a las personas desempleadas como a las empresas colaboradoras, que son elementos determinantes en los programas que tienen como objetivo la inserción laboral.

El programa **“Lanzadera de Empleo”** es una marca registrada por la Fundación Santa María la Real, por lo que se trata de uno de los supuestos para la contratación a través de un procedimiento Negociado sin Publicidad, como se ha mencionado anteriormente, constando en el expediente la correspondiente certificación.

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 15-07-2021 14:02:21	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 33/2021	Fecha: 15-07-2021 14:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001657 Código Seguro de Verificación (CSV): 90652108A4425648380FC3CB83F795DB Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/90652108A4425648380FC3CB83F795DB			
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2021 09:31:47	- 4/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2021 09:31:49	

Expediente	2021001657
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Orientación

JUSTIFICACION DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto base de licitación asciende a OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €)., En el caso de que las operaciones de la entidad contratada no estuvieran exentas en el Impuesto General Indirecto de Canarias, se abonará el 7 % de IGIC, por cuantía de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (5.950,00 €).

El presupuesto base de licitación se segrega en las siguientes partidas:

- Coordinación de las lanzaderas y gastos generales: 10.000 euros.
- Presupuesto para la ejecución de cada lanzadera: 25.000 euros.

El valor estimado del presente contrato asciende a la cuantía de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €), IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.


El sistema para determinar el precio, conforme al artículo 102 y 309 de la LCSP, es el de los gastos de relativos a honorarios de los profesionales con habilitación profesional adecuada y el equipo técnico necesario para la prestación del servicio.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 LCSP, los licitadores deberán acreditar estar en posesión de unas condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica, de la siguiente forma:

Solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP)

La solvencia económica y financiera de empresario se acreditará por la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato para el lote al que presente su proposición.

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 15-07-2021 14:02:21	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 33/2021	Fecha: 15-07-2021 14:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001657 Código Seguro de Verificación (CSV): 90652108A4425648380FC3CB83F795DB Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/90652108A4425648380FC3CB83F795DB			
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2021 09:31:47	- 5/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2021 09:31:49	

Expediente	2021001657
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Orientación

Su acreditación documental se realizará por póliza o certificado del seguro por riesgos profesionales

Solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP)

La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará por una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, indicando el importe, fecha y el destinatario (público o privado) de los mismos.


La solvencia técnica o profesional se acreditará por certificados de buena de ejecución expedido o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea público o bien, cuando el destinatario sea privado, por declaración del empresario indicando la entidad a la que prestó el servicio, alcance y presupuesto y la fecha de inicio y fin del servicio.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90.1 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicio

JUSTIFICACION DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

De acuerdo al art 202 de la LCSP, si la empresa adjudicataria necesitara contratar personal por no tenerlo en plantilla a fecha de adjudicación del contrato, este personal deberá pertenecer a grupo de parados de larga duración que cumplan con las determinaciones del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.

Esta condición especial de ejecución goza del carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 15-07-2021 14:02:21	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 33/2021	Fecha: 15-07-2021 14:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001657 Código Seguro de Verificación (CSV): 90652108A4425648380FC3CB83F795DB Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/90652108A4425648380FC3CB83F795DB			
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2021 09:31:47	- 6/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2021 09:31:49	

Expediente	2021001657
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Orientación

NECESIDADES A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Descripción del servicio

El programa Lanzaderas de Empleo se desarrollará en tres zonas diferentes de la isla de Tenerife a lo largo de 7 meses. Se llevará a cabo dos sesiones grupales semanales que pueden ser de forma presencial, on line o a través de videoconferencia o combinando los diferentes formatos. El resto de la semana está destinado a las sesiones individuales en base a las necesidades de cada participante.

Se formará 3 grupos de 20 personas cada uno en diferentes zonas de la isla de Tenerife. Las personas destinatarias serán jóvenes desempleado entre 18 y 30 años.

Acciones a desarrollar


El proyecto se desarrollará en diferentes fases:

1.- EMPLEABILIDAD

En esta primera fase, se pretende informar, orientar, asesorar y seleccionar a las personas participantes en el proyecto. Es este, el momento de detectar aquellas competencias relativas a la identificación profesional de las personas beneficiarias, sus conocimientos sobre el mercado de trabajo, herramientas y técnicas de búsqueda de empleo. Se pretende en esta primera fase diseñar un plan de acción para la búsqueda de empleo en el nuevo mercado laboral digital y para el diseño de la marca personal digital. Por tanto, en esta primera fase se realiza la selección del grupo de trabajo liderado y guiado por el/ la técnica/a.

2.- TRABAJO EN EQUIPO

En esta segunda fase se trabajará la capacidad de trabajo en equipo y se promocionará la búsqueda de empleo mediante equipos de ayuda mutua y el trabajo por proyectos. Se trabajará también con herramientas de trabajo colaborativo.

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 15-07-2021 14:02:21	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 33/2021	Fecha: 15-07-2021 14:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001657 Código Seguro de Verificación (CSV): 90652108A4425648380FC3CB83F795DB Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/90652108A4425648380FC3CB83F795DB			
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2021 09:31:47	- 7/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2021 09:31:49	

Expediente	2021001657
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Orientación

3.- SESIONES INDIVIDUALES

Este punto se centrará en el trabajo de las herramientas de coaching para la búsqueda de empleo. Aquí se pondrán en juego dos herramientas fundamentales elaboradas por la Fundación Santa María:

- **Diario de seguimiento individual** para el seguimiento y refuerzo de los contenidos.
- **Plataforma online INNTalent**, que es una herramienta de trabajo personal para ayudar a identificar y reforzar las competencias profesionales y optimizar la búsqueda laboral.

4.- COMPETENCIAS DIGITALES

Es en esta fase donde se empezará a desarrollar las habilidades para el manejo de herramientas y dispositivos que permitan comprender la transformación digital en el mercado de trabajo y en la propia búsqueda de empleo. Se trabajará:

- Netiqueta y huella digital
- Herramientas google
- Herramientas digitales para el trabajo en línea


5.- INTELIGENCIA EMOCIONAL

En este momento se entrenará al alumnado en competencias ligadas a la inteligencia emocional. Es necesario tomar conciencia de las propias emociones, identificar las emociones de los demás y gestionar las propias y ajenas de manera eficaz en cualquier situación. Además, aprender a aceptar el fracaso, a trabajar la motivación, ser capaz de identificar puntos fuertes, saber diseñar estrategias para lograr objetivos, así como ser capaz de comunicarse adecuadamente son la clave para sobrellevar la tarea dura y laboriosa de búsqueda de empleo. Todo ello se puede conseguir entrenando y trabajando con inteligencia emocional.

6.- CONTACTO CON EMPRESAS Y NETWORKING

Se trabajará en esta fase todo lo relativo al contacto con diferentes empresas y se desarrollarán las habilidades necesarias para el networking, promocionando contactos con empresas de la zona de manera presencial y online. Tener una red de contacto y colaboradores es esencial en este programa.

7.- CULTURA EMPRENDEDORA

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 15-07-2021 14:02:21	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 33/2021	Fecha: 15-07-2021 14:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001657 Código Seguro de Verificación (CSV): 90652108A4425648380FC3CB83F795DB Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/90652108A4425648380FC3CB83F795DB			
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2021 09:31:47	- 8/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2021 09:31:49	

Expediente	2021001657
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Orientación

De manera transversal y específica se desarrollarán competencias ligadas a la cultura emprendedora y al intraemprendimiento. Tener y aprender a desarrollar competencias de emprendedor/a también juega un papel fundamental en este programa. Pero además conocer la nueva tendencia del intraemprendimiento puede ser una salida profesional más. Ser capaz de desarrollar tu proyecto profesional respaldado por una empresa aporta muchos beneficios no solo al emprendedor/a sino también a la empresa.


En base a lo expuesto anteriormente, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la tramitación de la contratación de **TRES LANZADERAS DE EMPLEO** a través de un procedimiento negociado sin publicidad.

En Santa Cruz de Tenerife

La Presidenta de FIFEDE

Carmen Luz Baso Lorenzo

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 15-07-2021 14:02:21	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 33/2021	Fecha: 15-07-2021 14:02	
Nº expediente administrativo: 2021-001657 Código Seguro de Verificación (CSV): 90652108A4425648380FC3CB83F795DB Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/90652108A4425648380FC3CB83F795DB			
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2021 09:31:47	- 9/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2021 09:31:49	